



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
“SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN LAS RESIDENCIAS JAVIER AZAGRA Y
VIRGEN DEL VALLE”**

Refª. Expte. 2018.98 ES-SU

MESA constituida por:

Presidente, (por Resolución de 29-11-2011; BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaría General Técnica**, Dª Josefa Martínez Muñoz.

Como **representante** de la **Intervención**, el **Interventor Delegado**, D Fulgencio Meseguer Ortiz.

Como funcionaria **licenciada en derecho**: Dª Carmen C. Sánchez López.

Como **vocal**, la **Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores**, Dª. Josefa Birlanga Andréu

Como **vocal**, la **Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación**: Dª. Mª. Ángeles Iniesta Alcaraz

Secretaria, la **Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación**, Dª Ángeles Abellán Zuñel.

Fecha: 20/07/2018 Hora: 12:45 h.

Lugar: Despacho de la Secretaría General Técnica del IMAS

Se reúnen los miembros de la MESA de CONTRATACIÓN citados al margen, con objeto de calificarla documentación requerida y presentada dentro de plazo, por Dª. Mª. Concepción Poveda Cañadas, con N.I.F.04601007-H, por ser su oferta más ventajosa.

La documentación es la que se indica a continuación:

En cuanto a la solvencia Técnica, se comprueba que el único título de peluquería válido aportado corresponde a Dña. Victoria Hernández Conesa.

En cuanto a la acreditación de 15 meses de experiencia en los dos últimos años, aporta declaración de servicios prestados en las Residencias de este Instituto, Javier Azagra y Virgen del Valle.

Aporta, además, Diploma de “Peluquería Femenina” de Dña. Encarnación López Vicente, el cual no reúne los requisitos de formación académica exigida.

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTOS		
	APORTADOS		OMISIONES
	SI	DEFECTOS	NO
A) PERSONALIDAD y CAPACIDAD de obrar			
DNI representante legal de la entidad	X		
B) SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN			
Económica y Financiera NO SE EXIGE			
Técnica y o Profesional			
A) Formación académica		Aporta título de otra persona	
B) Experiencia profesional de 15 meses en los dos últimos	X		

Por tanto, los miembros de la mesa acuerdan otorgar un plazo de 3 días hábiles para que, en su caso, proceda a la subsanación de la siguiente documentación: